

RESOLUCION N° 0363  
NEUQUÉN, 22 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3377-S-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 250/2022, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación de la agente **Mónica Alicia SEPULVEDA**, D.N.I. N° 18.010.041, L.P. N° 6702, Clase 1966, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de agosto de 2022;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 37 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que mediante Nota N° 463/22, el citado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1901, cuya copia certificada se agregó a fojas 40/41 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, la agente SEPULVEDA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 275/2022 concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente SEPULVEDA en los términos de los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 46 luce la renuncia presentada por la agente SEPULVEDA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 45;

Que mediante Nota N° 179/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente SEPULVEDA, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mónica Alicia SEPULVEDA**, D.N.I. N° 18.010.041, L.P. N° 6702, Clase 1966, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente Mónica Alicia SEPULVEDA ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos

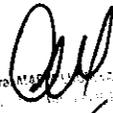
  
MARÍA LUCIANA JONAS PIZARLAR  
Coordinadora Municipal de Recursos Legales  
Subsecretaría de Sociedades Vecinales  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.

  
Dro. **ATAPUZA** **SECRETARÍA DE LEGALES**  
Coordinadora **SECRETARÍA DE LEGALES**  
Subsecretaría de **SECRETARÍA DE LEGALES**  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén